I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000328

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 18 FEB 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/609/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°800/038/2016 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos Nº202/1380/2015 y N°202/1695/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1380/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO", ID 812-75-LE15,** adjudicada al oferente don **MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO,** mediante Decreto Exento Nº202/1695/2015.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO"**, suscrito con fecha 23 de noviembre de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO**, R.U.T. N°11.735.559-4, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnicas, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Los servicios que se contratan consisten en un servicio de instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano, la cual contempla la recuperación de áreas verdes de la comuna. La instalación de los juegos infantiles consistirá en 15 toboganes; 8 columpios triples; 7 columpios dobles; 15 balancines dobles y el mobiliario urbano consistirá en la instalación de 5 bicicleteros.

1.3. Los servicios que se contratan son por un valor total de **$14.405.160.- (catorce millones cuatrocientos cinco mil ciento sesenta pesos)** más I.V.A.

1.4. El pago de los servicios contratados se realizará mediante tres estados de pago, el primero equivalente al 40% del valor del contrato, el segundo un equivalente al 30% y el tercero final al 30%. Los porcentajes de cada uno de los estados de pago deben corresponder y ser concordantes con los estados de avance de las obras en cuestión.

1.4.1. Para el pago de cada estado, el contratista solicitará por escrito a la Unidad Técnica, la cual tendrá un plazo para su aprobación o rechazo de 5 días siguientes a la fecha de presentación del mismo.

1.5. Este contrato tendrá una duración de 45 días, y comenzará a regir a contar de la firma del presente instrumento.

1.6. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendido a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 70 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

1.6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°6909861, por un monto de **$1.714.214.-** del BancoEstado, con vigencia hasta el 08 de marzo de 2016. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.7. La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o el funcionario que este designe para cumplir tal labor el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

1.8. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don **MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO**, ya individualizado, actúa como persona natural con giro comercial.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación pública.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000328

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 22.08.003.003 "Habilitación de Juegos Infantiles y Basureros en la Comuna" y 31.02.005.010 "Juegos Infantiles y Basureros en la Comuna", ambas del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S Dirección de Obras
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO"

En Cerrillos, a 23 de Noviembre del 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014 , ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y don **MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO,** chileno, cédula de identidad Nº11.735.559-4, con domicilio en Ingeniero Hyatt Nº2551, casa 46 Teniente Serrano ,comuna de Quilpué, teléfono 3281315, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Que por Decreto Exento N°202/13802015, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ADQUISICION E INSTALACION DE JUEGOS INFANTILES Y MOBILIARIO URBANO" ID:812-72-LE15** ;cuyo llamado fue aprobado por Decreto Exento N°202/1695/2015, se adjudica la citada propuesta a don **MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO**, ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que se contratan en este acto consisten en un servicio de instalación de juegos infantiles y mobiliario urbano, la cual contempla la recuperación de aéreas verdes de la comuna. La instalación de los juegos infantiles consistirá en 15 toboganes;8 columpios triples ;7 columpios dobles;15 balancines dobles y el mobiliario urbano consistirá en la instalación de 5 bicicleteros.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 14.405.160 (catorce millones cuatrocientos cinco mil ciento sesenta pesos) más IVA.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará mediante tres estados de pago, el primero equivalente al 40 % del valor del contrato ,el segundo un equivalente al 30% y el tercero final al 30% .Los porcentajes de cada uno de los estados de pago deben corresponder y ser concordantes con los estados de avance de las obras en cuestión.

Para el pago de cada estado, el contratista solicitara por escrito a la Unidad Técnica, la cual tendrá un plazo para su aprobación o rechazo de 5 días siguientes a la fecha de presentación del mismo

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 45 días, y comenzará a regir a contar de la firma del presente instrumento.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 70 días corridos por sobre la fecha de término del contrato.

OCTAVO: La Inspección Técnica del Servicio (I.T.S.) estará a cargo del Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, o el funcionario que este designe para cumplir tal labor el que deberá formular todas las observaciones que le merezcan la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO**, ya individualizado, actúa como persona natural.

UNDÉCIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO
C.I. N° 11.735.559-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV